

- 7.107. «Monte de Piedad». Sal gema. 20. Marchena.
 7.108. «María Paula». Sepiolita y asbesto. 5.100. Cazalla de la Sierra.
 7.110. «Atia». Barita. 420. San Nicolás del Puerto y Alanís de la Sierra.
 7.113. «Concha». Cobre. 150. Puebla de los Infantes.
 7.114. «Ángelo». Plomo. 332. Guadalcanal.
 7.115. «Meteor». Cobre. 206. Guadalcanal.
 7.118. «Gateras». Cobre. 181. El Pedroso.
 7.125. «San Nicolás». Cobre. 477. Puebla de los Infantes.
 7.126. «San Francisco de Asís». Cobre. 622. Puebla de los Infantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Sevilla, 7 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, Francisco Torres-Quevedo.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.181. Ampliación E. R. «Alcanar».
 Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Ampliación estación receptora de Alcanar. En una celda de la actual estructura 110 KV, íntegramente se instalará un segundo transformador de 30 MVA. 110/25 KV, con regulación automática. Equipos de mando y protección.

Presupuesto: 10.200.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: T. m. Alcanar.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 23 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.057-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A/T. 2.178. Línea 11 KV. y E. T. «Font del Ros».
 Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», Barcelona, plaza Cataluña, 2.

Instalación: Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 11 KV, de conductor de aluminio-acero de 27,27 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 340 metros, para suministrar a la E. T. «Font del Ros» de 100 KVA, de potencia.

Origen: Apoyo número 7 de la línea a E. T. «Toda».

Presupuesto: 248.500 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: T. m. de Riudoms.

Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 23 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—11.072 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Teruel hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado,

las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

4.830. «San Antonio». Hierro. 18. Bezas.

4.831. «Santa Ana». Hierro. 28. Bezas.

4.832. «José». Hierro. 102. Bezas.

4.835. «Amp. a José». Hierro. 103. Bezas.

4.842. «Malaspéra». Hierro. 139. Albarracín.

4.904. «San Roque». Hierro. 48. Bezas.

4.911. «Amp. a Malaspéra». Hierro. 27. Albarracín.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Teruel, 26 de julio de 1973.—El Delegado provincial, Antonio Peña Peña.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 1 de agosto de 1973 por la que se autoriza a don Francisco Rama Brea para instalación de un parque de cultivo de ostra, almeja y berberecho, en la ría de Muros y Noya, Ensenada de Bornelle, con superficie de 44.081 metros cuadrados, en competencia con «Mejilloneras Lago y Rodríguez, Sociedad Limitada».

Imos. Sres.: Viste el expediente tramitado en competencia entre «Mejilloneras Lago y Rodríguez, S. L.», y don Francisco Rama Brea, en el que se solicita por el primero la instalación de un parque de cultivo de berberecho, en la ría de Muros y Noya, Ensenada de Bornelle, distrito marítimo de Muros, con superficie 22.000 metros cuadrados, y por el segundo, un parque de cultivo de ostra, almeja y berberecho, en igual zona y distrito marítimo, con superficie 44.081 metros cuadrados, cuyos respectivos planos corren unidos al expediente número 8.222-8.223 B de la Dirección General de Pesca Marítima.

Resultando que el indicado expediente se ha tramitado con arreglo a la normativa en vigor para esta clase de peticiones;

Resultando que la información científica obrante en el expediente califica de más beneficioso el proyecto presentado a competencia por don Francisco Rama Brea, y por ello más rentable y de mayor alcance económico;

Considerando que el apartado d) de la norma 10 de la Orden ministerial de 25 de marzo de 1970, sobre normas para otorgar concesiones y autorizaciones de establecimientos marisqueros, dispone que la concesión en casos de competencia se otorgará al proyecto que resulte más beneficioso para la economía pesquera nacional,

Este Ministerio, vistos los preceptos de la Orden ministerial antes citada y demás de aplicación, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante, una vez oído el Instituto Español de Oceanografía, el Sindicato Nacional de la Pesca y el Consejo Ordenador de Transportes Marítimos y Pesca Marítima, ha tenido a bien resolver esta competencia en favor del proyecto del peticionario don Francisco Rama Brea, con desestimación del otro proyecto, otorgándole al referido señor Rama la correspondiente concesión administrativa para la instalación del parque de cultivo que solicita en las condiciones siguientes:

Primera.—La concesión se otorga por un período de diez años prorrogables a petición del interesado. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado con la modificación que, impuesta por la Administración, consta en el expediente, ocupando una superficie de 44.081 metros cuadrados. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden ministerial y deberán quedar finalizadas en el plazo de dos años.

Segunda.—Por el titular de la concesión se contrae la obligación de conservar las obras en buen estado y no se podrá destinar la instalación ni el terreno a que la concesión se refiere a usos distintos de los propios de este tipo de establecimientos marisqueros, no pudiendo tampoco arrendarse; cuidará de dejar expeditas las zonas de servidumbre y de paso, así como de vigilancia, manteniendo libre de obstáculos la zona de salvamento.

Tercera.—Igualmente viene obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral.

Cuarta.—Esta concesión caducará, previa formación de expediente al efecto en los casos previstos en la norma 28 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91) o por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Orden.

Quinta.—Esta concesión queda supeditada a la fijación del canon de ocupación, que en su día será fijado por el Ministerio de Hacienda.

Sexta.—Asimismo se observará el cumplimiento de cuanto disponen las Ordenes ministeriales de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» números 84 y 91), que desarrollan la Ley de Ordenación Marisquera, y el Decreto de 23 de julio de 1964, sobre calidad y salubridad de los moluscos.

Séptima.—Por el titular de la concesión se justificará el abono de los impuestos que establece la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

RESOLUCION de la Direccion General de Navegacion por la que se declara homologado un receptor direccional para su utilizacion en buques mercantes nacionales.

Como consecuencia de expediente incoado a instancia de la entidad «Radio Industria Bilbaina, S. L.», con domicilio social en Bilbao, calle Alameda de Recalde, número 39, solicitando la homologación de un receptor direccional, visto que este aparato cumple las exigencias que, al respecto, establecen el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960, y normas complementarias de aplicación del mismo a los buques y embarcaciones mercantes nacionales, esta Dirección General de Navegación declara homologado con el número 396, el Receptor direccional (HRM/Fobos A384 DZ, presentado por la citada entidad.

La institución con que dicho aparato ha de conocerse en el mercado nacional es: «Receptor direcciones Fobos, tipo A384 ZD».

Madrid, 31 de agosto de 1973.—El Director general, Amalio Craño.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 24 de julio de 1973 por la que se aprueba el Plan de Promocion Turistica presentado por «Estacion Invernal del Valle de Astun, S. A.», para la urbanizacion «Astun», en Jaca (Huesca).

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma, por la «Estación Invernal del Valle de Astun, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de «Astun», en el término municipal de Jaca (Huesca).

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses, con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, y según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1973.

LIÑAN Y ZOYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Direccion General de Urbanismo por la que se transcribe relacion de asuntos sometidos a la consideracion del Ministro de la Vivienda con fecha 31 de julio de 1973, con indicacion de la resolucíon recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al ilustrísimo señor Subsecretario por delegación del excelentísimo señor Ministro con fecha 31 de julio de 1973, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley

sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, y en el Decreto 63/1966, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. El Ferrol del Caudillo.—Proyecto de puente y accesos del polígono «Caranza». Fue aprobado.

2. Dos Hermanas.—Plan parcial remodelado de ordenación del polígono «Los Montecillos». Fue aprobado.

3. Manresa.—Proyecto de energía eléctrica y alumbrado público del polígono «Bufalvent». Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 7 de septiembre de 1973.—El Director general, Emilio Larrodiera Lopez.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Guipuzcoa relativa al expediente de expropiacion forzosa, con caracter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras del proyecto de «Ensanche y mejora de la avenida del Generalísimo en Zarauz».

Habiéndose resuelto por acuerdo de la excelentísima Diputación de fecha 28 de agosto de 1973, por ser obras incluidas en el Plan de Desarrollo Económico Social declarar de urgencia a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 las obras comprendidas en el proyecto de «Ensanche y mejora de la avenida del Generalísimo en Zarauz».

Esta excelentísima Diputación, en virtud de las atribuciones conferidas, ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Zarauz (Guipúzcoa), afectadas a las mencionadas obras, a cuyo efecto se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que quedan convocados por el presente anuncio para los días que se señalan a continuación, en el Ayuntamiento de Zarauz, a las diez horas de la mañana, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno de ellos lo solicita, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas.

Relación de las fincas afectadas según Registro del Ayuntamiento de la villa de Zarauz, todas ellas en dicho término municipal, y fechas en que serán levantadas las actas.

Finca número	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
Día 10 de octubre, a las diez de la mañana.		
1	Copropietarios de la villa Eguzki ...	39,—
2	Copropietarios de la villa Izarra ...	39,—
3	Don Angel Iturri ...	87,—
4	Doña Carmen Boucher ...	438,—
5	Ayuntamiento de Zarauz ...	2.001,—
6	Doña Germana Boucher ...	440,—
7	Don Vicente Landa ...	100,—
8	Don Ruperto Laburu ...	26,—
9	Obispado ...	60,—
10	Copropietarios de villa Lore-beti ...	122,—
11	Don José Gorrochategui ...	11,—
12	Don Antonio Eizaguirre ...	35,—
13	Hermanos Arruza ...	37,—
14	Don Salvador Garbastazu ...	26,—
15	Don Gumersindo Aramberri ...	24,—
16	Copropietarios de villa San Pelayo.	74,—
17	Señores hermanos Olazábal ...	37,—
18	Copropietarios de villa Eche-alay ...	77,—
19	Don Jesus Michelena ...	80,—
20	Copropietarios de villa Bide-buru.	84,—
21	Don Manuel Aranguren ...	25,—
22	Señores Hijos de Arruti ...	133,—
23	Señores Evaristo y Carlota Uranga.	78,—
24	Don Nicolás Zubeldia ...	32,—
25	Don Nicolás Zubeldia ...	53,—
26	Señores herederos de Aguinaga ...	14,—
27	Don Tomás Alvarez Rodriguez ...	71,—
28	Señores hermanos Michelena Aranguren ...	27,—
29	Compañía Telefónica Nacional de España	49,—
30	Copropietarios de villa Izaskun ...	84,—
31	Doña Dolores Zabalgoiti ...	31,50
32	Copropietarios de la villa Eguzki-gosxo	82,50
33	Don Angel Suñeta ...	33,40
34	Don Manuel Pardo ...	126,—
35	Doña Maria Aramayo (viuda de Ignacio Lizundia) ...	45,—